

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

Comprobante de ingresos No. 2015-39076

| | | | | | |
|-------------------|-------------|------------------|---------|---------|------------------|
| Fecha de recaudo: | 23-sep-2015 | Clase de ingreso | Recaudo | Estado: | Recaudado |
|-------------------|-------------|------------------|---------|---------|------------------|

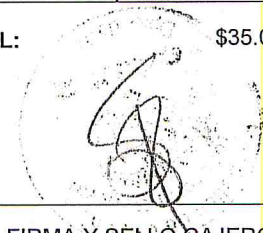
| Imputación | Concepto del recaudo | Contribuyente | Valor recaudado |
|--|----------------------|---------------------------------------|------------------------------|
| 1231101 | Gaceta Departamental | C.C. 1036600284 CAROLINA GARCIA ROJAS | \$35.000,00 |
| Descripción: INGRESO POR GACETA DPTAL SEGUN RESOLUCION No 81-946/2015, AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL COMO QUIMICA FARMACEUTICA-UAESA. CONSIG 22/09/2015 | | | |
| FORMA DE PAGO: Nota Credito | | Nit: 860002964 | No. COMPROBANTE: NOTA CREDIT |
| BANCO: BANCO DE BOGOTA | | | |

Contabilizaciones

| Codigo PUC | Nombre | Débito | Crédito |
|------------|---------------------------------|-------------|-------------|
| 110501003 | Notas Credito y Consignaciones. | \$35.000,00 | \$0,00 |
| 140127001 | Gaceta departamental. | \$0,00 | \$35.000,00 |

La suma total de: Treinta y Cinco Mil Pesos M/cte

TOTAL: \$35.000,00



CONTRIBUYENTE

REVISÓ

FIRMA Y SÉLLO CAJERO

NIT Ó CC. _____

Elaboró: NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO

Impresión: 7:43:56 a.m.

Página 1 de 1

<<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>>

NIT. 860.002.964-4

Fecha Año Mes Día
 2015 09 27

Código de Convenio
 137-019017-1

Número

ESPCIO PARA EL TIMBRE

Cuenta Corriente
 Cuenta de Ahorros
 Crédito Rotativo

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Saceta Departamental

Referencia 1
 10366002814

Referencia 2

Banco de Bogotá 137 ARUCA
 SVY 2140 BR071414010506687 742
 ANTT*****22/09/15 09:39 H.M.O
 GOBERNACION DE ARUCA - CED 5049
 US*****02294
 Valor Efectivo: 35,000.00
 Vr. Chsq: 0.00
 Valor Parafis: 0.00
 Valor Mtd: 0.00
 Valor Total: 35,000.00

FORMA DE PAGO

Efectivo \$ 35.000

Cheque \$

TOTAL A PAGAR \$ 35.000

Código Bancario No. de cuenta del cheque Número del cheque Ciudad o plaza

ANEXO

Sin Anexo Papel
 Disquete Otro

Nombre del depositante:
Candora Lora

Teléfono:
212-31384

21303353 (CFE-FOR-002 Y1 2802 2014)

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo. El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. (Ellos) cheque(s) depositado(s) se reciben. (Salvo bien cobro) de manera que la operación sólo se entiende efectiva si ellos) cheque(s) son pagado(s) por el banco) librado(s). En caso de que ellos) cheque(s) sean devueltos sin pago, esta operación se reversará y ellos) librado(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(n). En consecuencia, la copia del comprobante de pago respectivo a las sumas no consignadas en efectivo. Imprimada por el Banco, no implica responsabilidad de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.



Gobernación de Arauca
Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
NIT 900.034.608 - 9

SUBDIRECCIÓN DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN,
VIGILANCIA Y CONTROL



CÓDIGO 00

VERSIÓN: 01

TDR 100.61

RESOLUCIÓN N° 81-946

“Por medio de la cual se autoriza el ejercicio profesional en el Departamento de Arauca”

**LA SUBDIRECTORA DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las conferidas por Decreto
N° 333 de 2005, y en especial por las otorgadas por la Resolución N° 00100 de 2012.

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto 1875 de 1994, en sus artículos 4, 5, 6, Y 7, establece la inscripción para poder ejercer la profesión o la especialización en zona geográfica diferente a donde se registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que mediante Acta de Grado N° 59497 de fecha 09 de Noviembre de 2007, LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, por razón de Diploma N° 38307, otorgo el título de QUÍMICA FARMACÉUTICA, al señor (a) CAROLINA GARCÍA ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.036.600.284 de Itagüí, con Resolución N° 5-3890 de fecha 05 de diciembre de 2007, por medio de la cual se concede una autorización, expedido por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia.

Que el señor (a) CAROLINA GARCÍA ROJAS, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1.036.600.284 de Itagüí, solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la autorización para su ejercicio profesional de sus estudios como QUÍMICA FARMACÉUTICA.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al señor (a) CAROLINA GARCÍA ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.036.600.284 de Itagüí, quien cuenta con el título de QUÍMICA FARMACÉUTICA, para el desempeño de su ejercicio profesional en el Departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título, la persona deberá inscribir su nombre en la secretaria de salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Arauca, a los ocho (08) días del mes de julio del dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


STELLA ACEVEDO CAMACHO

Subdirectora de Habilitación, Inspección Vigilancia y Control (e)